BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO "Desafío Bujías"

- **1. ORGANIZADOR:** ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL S.A. (en adelante, el "ORGANIZADOR"), con domicilio en la calle Bouchard 680, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, organiza el presente sorteo denominado "[Desafío Bujías]" (en adelante, el "SORTEO"), el cual quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "BASES").
- **2. VIGENCIA Y TERRITORIO:** El SORTEO tendrá vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, La Rioja, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán (el "TERRITORIO"), desde las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive (en adelante, el "PERÍODO DE VIGENCIA").
- **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES:** La mera participación en el SORTEO implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las presentes BASES, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el ORGANIZADOR en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.
- **4. LOS PARTICIPANTES:** En el SORTEO podrán participar los puntos de venta y servicios BOSCH que sean personas jurídicas, se encuentren domiciliadas dentro del TERRITORIO y realicen una compra mínima de cincuenta (50) bujías de encendido marca BOSCH, independientemente del modelo adquirido (las "BUJÍAS"), durante el PERÍODO DE VIGENCIA (los "PARTICIPANTES").
- **5. EXCLUSIONES:** La participación es exclusiva para los puntos de venta y servicios que se constituyan en PARTICIPANTES conforme lo indicado en el punto 4 de las presentes BASES. No podrán participar en este SORTEO los empleados del ORGANIZADOR, ni empleados de empresas vinculadas con la organización, promoción, publicidad o servicios informáticos relacionados con el SORTEO, así como tampoco sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad, ni exempleados hasta 2 (dos) años después de su desvinculación.

6. MECÁNICA DEL SORTEO:

- a) Cada PARTICIPANTE podrá participar en el SORTEO de los PREMIOS (tal como se definen en el punto 7 de las presentes BASES), conforme el siguiente esquema:
 - Por la compra de 50 a 99 BUJÍAS: 1 (una) chance de ganar el SORTEO.
 - Por la compra de 100 a 199 BUJÍAS: 3 (tres) chances de ganar el SORTEO.
 - Por la compra de 200 a 399 BUJÍAS: 8 (ocho) chances de ganar el SORTEO.
 - Por la compra de más de 400 BUJÍAS: 20 (veinte) chances de ganar el SORTEO.
- **b)** Los PARTICIPANTES deberán ingresar al sitio web del SORTEO: [desafiobujias.com.ar], completar el formulario de participación, adjuntar el comprobante/factura de compra de las BUJÍAS y consignar los datos requeridos.
- c) El ORGANIZADOR no garantiza que los PARTICIPANTES actúen de conformidad con estas BASES ni que participen de manera honesta y diligente.
- **d)** El ORGANIZADOR no verificará la identidad de los PARTICIPANTES, ni la veracidad, vigencia o autenticidad de los datos que los PARTICIPANTES informen a los efectos de la participación, pero podrá

verificar la veracidad de los datos informados por quienes resulten acreedores de premios a los efectos del punto 11 de las presentes BASES.

7. PREMIOS:

- **a)** El programa de premios del presente SORTEO está compuesto por los productos que se detallan en el <u>ANEXO 1</u> de las presentes BASES (el/los "PREMIO/S").
- **b)** Los PREMIOS no serán transferibles a terceros ni canjeables por dinero en efectivo, ni por otro PREMIO distinto del asignado, salvo en el supuesto que el PREMIO no estuviera disponible, en cuyo caso el ORGANIZADOR se reserva el derecho de canjearlo por otro de similares características y/o valor.
- c) Cualquier reclamo respecto a la calidad de los PREMIOS deberá dirigirse a sus respectivos fabricantes.
- **d)** Ningún PREMIO podrá ser intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamado por otras personas distintas del PARTICIPANTE ganador a través de quien actúe en su representación.
- e) Los PREMIOS no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en estas BASES.

8. MECÁNICA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS:

- a) Todos los PARTICIPANTES que cumplan con la mecánica del SORTEO detallada en el punto 6 de las presentes BASES, participarán por la adjudicación de los PREMIOS en la modalidad detallada a continuación.
- **b)** Los PREMIOS se sortearán el día lunes 10 de diciembre de 2025, mediante un sistema informático de selección aleatoria, en la dirección 25 de mayo 267 Piso 3º Buenos Aires, ante la presencia de un escribano público.
- c) Se extraerá 1 (un) PARTICIPANTE ganador titular y 1 (un) PARTICIPANTE ganador suplente para cada PREMIO, para el caso de que no se pudiera establecer contacto con el PARTICIPANTE ganador titular en base a los datos informados por el PARTICIPANTE en el formulario indicado en el punto 6.b de las presentes BASES. [El PARTICIPANTE que haya resultado acreedor de un PREMIO no podrá resultar acreedor de otro].
- **d)** Una vez determinados los PARTICIPANTES ganadores titular y suplente, serán contactados por el ORGANIZADOR a través del correo electrónico y/o teléfono indicados en el formulario mencionado en el punto 6.b de las presentes BASES.
- e) La nómina que contendrá los PARTICIPANTES ganadores titulares y suplentes será publicada en [desafiobujias.com.ar].
- f) En el caso de que no se pudiera establecer contacto con el PARTICIPANTE titular dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles desde la celebración del sorteo, se adjudicará el PREMIO al PARTICIPANTE suplente correspondiente.
- **g)** En caso de no poder contactar al PARTICIPANTE suplente dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de vencido el plazo previsto en el punto 8.f precedente, se declarará no asignado el PREMIO en cuestión, informando el ORGANIZADOR de tal circunstancia a través de [desafiobujias.com.ar].

9. PROBABILIDAD MATEMÁTICA:

La probabilidad de obtener un PREMIO en el marco del SORTEO dependerá de la cantidad de participaciones recibidas y de la cantidad de chances que acumule cada PARTICIPANTE, conforme punto 6.a de las presentes BASES. A modo de ejemplo, si participaran 100 PARTICIPANTES y el PARTICIPANTE tuviera 1 chance de ganar, la probabilidad estimada sería de 1%.

10. REQUISITOS DE ASIGNACIÓN:

- a) Tendrán derecho a la adjudicación de los PREMIOS únicamente aquellos PARTICIPANTES que cumplan con todas las condiciones establecidas y resulten acreedores de los PREMIOS conforme los términos y condiciones establecidos en las presentes BASES.
- b) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar automáticamente a cualquier PARTICIPANTE que participe siguiendo un procedimiento distinto y/o empleando herramientas de cualquier índole que permitan alterar, modificar, o adulterar los sistemas de participación; así como suplantar la identidad de otra persona, generar simulaciones de IP o utilizar cualquier medio automático, robótico o repetitivo con tales fines. El ORGANIZADOR también descalificará a aquellos PARTICIPANTES que en el marco del presente SORTEO hayan informado datos falsos, inexactos o violen las presentes BASES a través de medios y/o formas que no hayan podido ser razonablemente contempladas en las mismas.
- c) Todo PARTICIPANTE que procediere mediante las formas o modalidades detalladas en el párrafo anterior no solo será eliminado y descalificado, sino que también perderá el derecho a todo PREMIO que le hubiere correspondido en el marco del presente SORTEO.

11. ENTREGA DE PREMIOS:

- a) Al momento de recibir el PREMIO, el PARTICIPANTE ganador deberá firmar la constancia de recepción del mismo.
- **b)** En caso de que el PARTICIPANTE no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas BASES o no se le entregara el premio o, en su caso, por razones ajenas al ORGANIZADOR, éste no pudiera entregar el PREMIO, el mismo se considerará como no asignado, informando el ORGANIZADOR de tal circunstancia a través de **desafiobujias.com.ar**.
- c) Todos los gastos de patentamiento, seguro, y cualquier otro gasto, impuesto o tasa que pudiera corresponder por la adjudicación y/o uso del PREMIO estarán a cargo exclusivo del PARTICIPANTE ganador.

12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDADES:

- **a)** El ORGANIZADOR no será responsable por daños, pérdidas o inconvenientes que pudieran sufrir los PARTICIPANTES o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el SORTEO, y/o del retiro, traslado y/o uso de los PREMIOS.
- **b)** Asimismo, el ORGANIZADOR no responderá por eventuales fallas en los sistemas informáticos o de comunicación dispuestos para la recepción de datos para participar del SORTEO, ni por el mal funcionamiento de los equipos de computación o de telefonía utilizados por los PARTICIPANTES para el ingreso de los datos para participar del SORTEO.

c) En ningún caso los PARTICIPANTES tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en el SORTEO.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

- a) Los datos personales brindados para la participación en el SORTEO, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL S.A., con domicilio en Bouchard 680, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fines comerciales y/o publicitarios. La provisión de los datos por parte de los PARTICIPANTES del SORTEO es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el SORTEO.
- **b)** El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.
- c) Los PARTICIPANTES podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse al teléfono +54 11 5296-5320.
- **d)** La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley de Protección de Datos Argentina N.º 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.
- e) EL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO IMPLICARÁ EL OTORGAMIENTO, POR PARTE DEL PARTICIPANTE, DEL CONSENTIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5° Y 11° DE LA LEY 25.326.

14. AUTORIZACIÓN:

- a) Los PARTICIPANTES autorizan al ORGANIZADOR a utilizar y difundir mediante transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de la imagen y/o voz y/o datos de sus representantes intervinientes en el presente SORTEO, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que el ORGANIZADOR considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del presente SORTEO y hasta los 24 (veinticuatro) meses posteriores contados desde su finalización.
- b) Los PARTICIPANTES garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de la imagen, voz y/o datos de sus representantes intervinientes en el presente SORTEO. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al ORGANIZADOR respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.
- c) Los PARTICIPANTES autorizan al ORGANIZADOR a reproducir y utilizar su denominación, así como su imagen y la de sus representantes intervinientes en el presente SORTEO, en cualquier actividad promocional o publicitaria relacionada con el SORTEO sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción de la entrega del PREMIO, en su caso.

15. MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN:

- a) Cuando circunstancias no imputables al ORGANIZADOR y no previstas en estas BASES lo justifiquen o constituyan caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el SORTEO sin que ello genere derecho a compensación alguno a favor de los PARTICIPANTES.
- **b)** Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica del SORTEO, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los PARTICIPANTES y se comuniquen a éstas debidamente de forma previa a través de la página web del ORGANIZADOR: [desafiobujias.com.ar].

16. DISPONIBILIDAD:

Las presentes BASES se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web del ORGANIZADOR: [desafiobujias.com.ar], durante el PERÍODO DE VIGENCIA.

17. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Las presentes BASES se interpretarán exclusivamente de conformidad con las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia originada en el presente SORTEO regirá la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que los PARTICIPANTES aceptan someterse voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ANEXO 1 – PREMIOS

1er Puesto: Moto marca Bajaj, modelo ROUSER NS160, cilindrada 160,3 cc, equipadas con sistema de inyección marca BOSCH.

2do Puesto: Moto marca Bajaj, modelo ROUSER NS160, cilindrada 160,3 cc, equipadas con sistema de inyección marca BOSCH.

3er Puesto: Moto marca Bajaj, modelo ROUSER NS160, cilindrada 160,3 cc, equipadas con sistema de inyección marca BOSCH.

4to Puesto: Moto marca Bajaj, modelo ROUSER NS160, cilindrada 160,3 cc, equipadas con sistema de inyección marca BOSCH.

5to Puesto: Moto marca Bajaj, modelo ROUSER NS160, cilindrada 160,3 cc, equipadas con sistema de inyección marca BOSCH.

6to Puesto: Moto marca Bajaj, modelo ROUSER NS160, cilindrada 160,3 cc, equipadas con sistema de inyección marca BOSCH.

7mo Puesto: Moto marca Bajaj, modelo ROUSER NS160, cilindrada 160,3 cc, equipadas con sistema de inyección marca BOSCH.

8vo Puesto: Moto marca Bajaj, modelo ROUSER NS160, cilindrada 160,3 cc, equipadas con sistema de inyección marca BOSCH.